



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

**APRUEBA RESOLUCIÓN DE CONCURSO REGIONAL
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0822

TEMUCO,

01 AGO. 2024

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) El Decreto Supremo N°39, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- f) La Resolución Exenta N° 1189, (V. y U), de 2023, que aprueba listado de Pequeñas Localidades objeto del Programa.
- g) Oficio N°242 del 17 de julio de 2024, que autoriza a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía para realizar un llamado extraordinario y seleccionar mediante concurso dos pequeñas localidades emplazadas en comunas de la región que se encuentren en Zonas de rezago (SUBDERE)
- h) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto Exento RA N° 272/20/2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de mayo del 2024, que establece el nuevo orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 2° del decreto Supremo N°39 (V. y U.), de 2015, dispone que, por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se sancionará el listado de pequeñas localidades que puedan ser objeto del Programa
- 2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1189 de fecha 06 de julio de 2023, se actualizó y aprobó el listado de pequeñas localidades, objeto del programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S N°39 (V.y U.)
- 3.- Que, el Artículo 4° del D.S N°39, (V. y U.), de 2015, establece que el MINVU, mediante resoluciones, llamará a concurso para la selección de pequeñas localidades, para la implementación del Programa, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Llámase a formulación de propuestas para la selección de 02 localidades ubicadas en las provincias de Malleco y Cautín, específicamente en las comunas actualmente identificadas como zonas de rezago en La Araucanía, según la definición de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y en las cuales el Programa para Pequeñas Localidades no tenga localidades seleccionadas vigentes y que estén en ejecución. Estas comunas son las siguientes:

PROVINCIA DE MALLECO	
Comuna	Collipulli
	Los Sauces
	Victoria

PROVINCIA DE CAUTIN	
Comuna	Carahue
	Nueva Imperial

Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al presente llamado las localidades de las comunas anteriormente mencionadas de hasta 20.000 habitantes que, pese a no estar en el listado de localidades objeto del Programa, aprobado por Resolución Exenta 1189/2023, acrediten contar con, al menos, un centro proveedor de servicios de educación -nivel básico- y uno de salud con servicio de atención permanente.

2.- Las propuestas de las localidades concursantes al Programa serán presentadas por los municipios respectivos, conforme al formato indicado por el MINVU para estos efectos, en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, de manera presencial o digital, en la dirección de correo electrónico que se disponga, hasta las 14:00 hrs. El plazo de presentación para ambos casos será de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

3.- Si el último día para la presentación de propuestas fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, continuando con el calendario de fechas preestablecidas.

4.- A contar del día siguiente de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas, el encargado o la encargada del Programa para Pequeñas Localidades de la SEREMI respectiva o quien el SEREMI designe, si no lo hubiere, dispondrá de 2 días corridos para realizar el examen de admisibilidad de éstas, conforme a los criterios de admisibilidad establecidos en la siguiente tabla:

CRITERIOS ADMISIBILIDAD	CALIFICACIÓN
A. Ficha de postulación según formato proporcionado por la SEREMI.	Admisible = Cumple 100% No Admisible = no cumple 100%
B. Carta del Alcalde/sa presentando los antecedentes de la propuesta.	
C. Carta de compromiso del Alcalde/sa con detalle del aporte del municipio para la correcta instalación del equipo territorial, la que deberá contener la habilitación de oficina con equipamiento idóneo, y medidas de seguridad y servicios básicos, que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa.	
D. Si el Municipio realizará o no aportes en dinero o valorados, destinados a la buena ejecución del Plan. En caso de realizar aportes, se deberá adjuntar copia del Acta del Concejo Municipal aprobando estos, los que se entenderán como adicionales, y serán considerados como parte del financiamiento del Plan de Desarrollo de La Localidad.	
E. Si la localidad cuenta con proyectos de inversión y/o iniciativas que serán parte del plan de desarrollo de la localidad, y que corresponderán a otras entidades del sector público, estos podrán también referir a líneas de inversión o programas del Ministerio de Vivienda y/o privados, si los hubiere. Adjuntar documento que los acredite.	
F. Declaración del municipio que de cuenta de los actores relevantes o mapa de actores de la localidad.	
G. Carta de la organización u organizaciones territoriales con personalidad jurídica; presentes en la localidad, que toman conocimiento y respaldan la postulación del municipio. Deberá ser al menos una organización territorial de la localidad.	
H. Propuesta de Carta Gantt de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad.	
I. Alternativas susceptibles de ser consideradas como Obra Detonante, en el marco del programa, cuyo diseño pueda ser factible de ser desarrollado por el equipo territorial.	

Se calificará la propuesta de postulación de la localidad como Admisible si cumple con el 100% de los criterios señalados; en caso contrario se calificará como No Admisible.

5.- A contar del día siguiente de la fecha que se declare con calificación admisible a la o las propuestas de postulación de localidades, la Comisión Evaluadora dispondrá de 5 días corridos para revisar los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica de la intervención, y de ser necesario visitar en terreno la localidad y realizar la evaluación y selección de las propuestas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD			
Criterio	Descripción	Puntaje Máximo	Elegibilidad
A. Desarrollo local	Se priorizarán localidades con características que distingan su territorio, tales como vocación económica/productiva e identidad, entre otros, que, de ser potenciados, contribuyan al desarrollo de la localidad	15	Elegible =60 puntos y mas No elegible =59 puntos y menos.
B. Focalización territorial	B.1. Se priorizarán aquellas localidades que tienen un índice mayor de criticidad según la Política Regional de Localidades Aisladas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del interior y Seguridad Pública.	5	
	B.2. Localidades con mayor vulnerabilidad social, según el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.	5	
	B.3. Localidades con mayor población perteneciente a pueblos originarios, según Censo 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas.	5	
	B.4. Localidades que hayan sido presentadas a postulaciones previas de llamados a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, en Calidad de Elegibles	10	
C. Diagnóstico físico espacial	C.1. Déficit urbano de la localidad propuesta.	15	
	C.2. Déficit habitacional de la localidad propuesta.	15	
D. Coherencia de la propuesta	D.1 Se considerará la relación lógica desarrollada en los puntos A, B y C, de modo que la propuesta logre manifestar la visión del municipio, respecto a lo que se espera lograr con el Programa para la localidad o sistema de localidades.	30	
Total		100	

Durante los 5 días anteriormente mencionados, la SEREMI podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta. El Encargado Regional coordinará este proceso.

Se calificará la localidad como Elegible si cumple con 60 puntos o más, de los criterios anteriormente señalados, en caso contrario se calificará como No Elegible.

Desde la fecha en que se declare admisible la postulación de las pequeñas localidades, una Comisión Evaluadora, compuesta por mínimo tres (3) y máximo seis (6) profesionales de la SEREMI y designada por el Secretario Regional Ministerial, de los cuales al menos uno de ellos será el Encargado Regional del Programa para Pequeñas Localidades, calificará las postulaciones como elegible o no elegible, conforme a los puntajes que se asignen según los criterios que se definan en la resolución de llamado a concurso respectiva. Para este sólo efecto la comisión, sesionará con la mayoría de sus integrantes y elaborará un listado priorizado de las localidades elegibles. Esta etapa ponderará un 70% del total del puntaje de selección.

Las localidades calificadas como Elegibles integrarán un acta con el listado que será entregado por parte de la Comisión Evaluadora a la Mesa Regional. Dicho listado será priorizado por puntaje de prelación, considerándose un total de localidades no mayor al doble de los cupos concursables en la región. No obstante, si existiesen localidades con empate en el puntaje de prelación en una misma región, superando de esta forma el doble de los cupos regionales asignados, se incorporarán a la nómina todas las localidades en esta situación.

6.- La Mesa Regional evaluará los antecedentes que respalden las localidades propuestas, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION MESA REGIONAL		
Criterio	Descripción	Puntaje
A. Desarrollo local y Focalización	La localidad no cuenta con una vocación productiva y territorial clara, pero se encuentra en dificultad para entregar condiciones básicas de vida a todos sus habitantes y cuenta con menor acceso a bienes públicos y a participar de las oportunidades de crecimiento.	60
	La localidad se distingue claramente en su vocación productiva y territorial, cuenta con menor oportunidades de crecimiento y desarrollo o se encuentra en un territorio complejo y alto riesgo de afectación por desastres.	100
Total		100

La mesa regional dispondrá de un máximo de 10 días corridos para realizar la sesión de jurado regional, contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de la Comisión Evaluadora que declara la o las propuestas con calificación de Elegible.

La mesa Regional estará compuesta por el/la Delegado/a Presidencial Regional, el/la Gobernador/a Regional, el/la Secretario/a Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el/la Secretario Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el/la Secretario Regional del Ministerio de Obras Públicas; el/la Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el/la Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización; el/la Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la Seremi respectiva o quienes ellos designen para el efecto.

La Mesa Regional será presidida por el/la Seremi de Vivienda y Urbanismo y sesionará con la mayoría de sus integrantes. Su calificación ponderará 30% del total del puntaje de selección de nuevas localidades.

En caso de que el Seremi de Vivienda y Urbanismo que preside la comisión, deba ausentarse de la sesión, podrá designar a un suplente que lo represente.

7.- Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo con las ponderaciones definidas para cada etapa, 70% para la elegibilidad y 30% en la Mesa Regional, y sancionará, según prelación la o las localidades seleccionadas mediante resolución del Seremi de Vivienda y Urbanismo, la que debe ser publicada en el diario oficial.

8.- Si, siguiendo este procedimiento existe un empate entre localidades propuestas, éstas se priorizarán de acuerdo a la cantidad de población definida por el programa, de acuerdo con factor de puntaje propuesto por el/la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

9.- Un extracto de la presente resolución deberá publicarse en la página web del MINVU y del SERVIU de cada Región que participe en el presente llamado.

10.- Una vez publicado en el diario oficial la o las localidades seleccionadas, y dentro de un plazo máximo de 60 días corridos, la SEREMI deberá elaborar, coordinar y gestionar los convenios de cooperación e implementación y dentro del mismo plazo el municipio deberá suscribir los mismos. De no cumplir con lo anterior, se anulará la selección de la localidad, dando paso a la siguiente localidad de la lista de selección priorizados por la Mesa Regional.

ANTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

AUGUSTO BRATZ RIQUELME
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SCR/CGS/GCA

DISTRIBUCIÓN:

La indicada
Oficina de Partes Seremi de Vivienda y urbanismo
Archivo Programa para Pequeñas Localidades